

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

RESOLUCION No

1733 24 DIC 2018

"Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de evaluación y aprobación del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado oficialmente por el señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO, identificado con cedula de ciudadanía No 77.028.561, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, identificada con NIT N° 824006407-0, para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey -Cesar.

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y por el decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO, identificado con cedula de ciudadanía No 77.028.561, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, solicitó evaluación y aprobación del Plan de Contingencias para el control de Derrames en el manejo de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey –Cesar.

Que el día 08 de Septiembre de 2018 se emite auto inicio de trámite No 079, para la aprobación del Plan de Contingencias para el control de derrames en el manejo de hidrocarburos y sustancias nocivas por parte de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S. En representación del señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II.

Que el día 12 de septiembre de 2018 por medio de correo electrónico pmlrespel@corpocesar.gov.co, se realizó la notificación del Auto de inicio de tramite No. 079 de la EDS EL BOSQUE II, el cual tenía cinco (5) días hábiles para realizar el pago de evaluación a Ambiental una vez notificado.

Que en el caso sub-examine ha transcurrido un término superior al plazo legal, sin haberse presentado el pago requerido por CORPOCESAR.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPOSICIÓN LEGAL

Artículo 29 de la constitución política. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas.

Artículo 178 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Transcurrido un plazo de treinta (30) días sin que se hubiese realizado el acto necesario para continuar el trámite de la demanda, del incidente o de cualquier otra actuación que se promueva a instancia de parte, el Juez ordenará a la parte interesada mediante auto que lo cumpla dentro de los quince (15) días siguientes.

www.corpocesar.gov.co km 2 vía la Paz, Lote 1 U.I.C Casa E campo, frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar Teléfonos: 5748960 – 018000915306 Fax: 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No de 4 DIC 2018 "Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación y evaluación del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado oficialmente por el señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO, identificado con cedula de ciudadanía No 77.028.561, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, identificada con NIT Nº 824006407-0, para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey —Cesar".

Vencido este último término sin que el demandante o quien promovió el trámite respectivo haya cumplido la carga o realizado el acto ordenado, quedará sin efectos la demanda o la solicitud, según el caso, y el juez dispondrá la terminación del proceso o de la actuación correspondiente, condenará en costas y perjuicios siempre que como consecuencia de la aplicación de esta disposición haya lugar al levantamiento de medidas cautelares.

El auto que ordena cumplir la carga o realizar el acto y el que tiene por desistida la demanda o la actuación, se notificará por estado.

Decretado el desistimiento tácito, la demanda podrá presentarse por segunda vez, siempre que no haya operado la caducidad.

Decreto 1076 Artículo 2.2.2.3.8.4. Cesión total o parcial de la Licencia Ambiental.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de aprobación del plan de contingencias para transporte terrestre de hidrocarburos y sustancias nocivas en el Departamento del Cesar, presentada por la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, identificada con NIT Nº 824006407-0, para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey —Cesar. Sin perjuicio de que el interesado pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTICULO SEGUNDO: Archivar el Expediente CPRC-0147-2018, correspondiente al establecimiento comercial denominado establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II.

ARTICULO TERCERO: Notificar al representante legal la empresa la empresa INVERSIONES FESTIVAL S.A.S. En representación del señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO, identificado con cedula de ciudadanía No 77.028.561, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, identificada con NIT Nº 824006407-0, para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey —Cesar., o a su apoderado legalmente constituido o al Correo Electrónico invermp@outlook.com o a su apoderado legal mente constituido.

ARTICULO CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTICULO QUINTO: Comunicar al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTICULO SEXTO: Informar que contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar,

www.corpocesar.gov.co km 2 vía la Paz, Lote 1 U.I.C Casa E campo, frente a la Feria Ganadera Valledupar - Cesar Teléfonos: 5748960 – 018000915306 Fax: 5737181





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-

Continuación Resolución No de 2 4 1 C 2016Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de aprobación y evaluación del Plan de Contingencias y control de derrames en el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado oficialmente por el señor HERNANDO URIBE MORÓN LOBO, identificado con cedula de ciudadanía No 77.028.561, en calidad de representante legal de la empresa INVERSIONES MORÓN PEÑA S.A.S, identificada con NIT Nº 824006407-0, para el establecimiento denominado EDS EL BOSQUE II, ubicado en la carrera 8 No 13 - 68, en el Municipio de Copey —Cesar".

por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Valledupar el, 24 DIC 2018

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA.

Director General.

Revisó: Alex José Ospino Sarmiento / Coordinador para la Gestión de PML, RESPEL y COPs.

Proyectó: Josué Lenard Arias Maestre / Ingeniero Contratista.

Expediente: CPRC-0147-2018

Valledupar - Cesar Teléfonos: 5748960 – 018000915306 Fax: 5737181

